

Año IV.

Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, excepto los domingos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR. Londres 2.—El Morning-Post, órgano de Palmerston, aprueba completamente el discurso de M. Morin, los documentos sometidos al Cuerpo legislativo francés, y la política general del emperador Napoleón. Las últimas noticias de Nueva-York dicen que el discurso del Sr. Levejoy es un insulto al carácter anglo-americano, y que no expresa el sentimiento nacional. El Congreso había aprobado una contribucion anual, aumentando los aranceles, la que dará un ingreso de 150 millones de duros. El Cincinnati Times anuncia que lord Cobden ha escrito al general Scott, para expresar la opinion de que si la Insurreccion no está reprimida en el próximo Abril, Inglaterra se verá precisada por el opinion pública, y en interés de la industria, a abrir los puertos del Sur. El Congreso ha votado 8 millones de duros para completar las fortificaciones empezadas y para construir otras nuevas. Se desmiente la noticia de haber sido atacado por un vapor federal, en las aguas de Nueva-Orleans, un buque francés. Un despacho oficial enviado de Kentucky anuncia que habiendo atacado los confederados a los federales en Somerset, hubo un sangriento combate, en que fué muerto el general Tompkinson. Los separatistas se retiraron, y los federales ocuparon sus posiciones. Turin 2.—La Opinión dice que no se cerrará el Parlamento hasta que quede discutido y aprobado el presupuesto del presente año. Paris 3.—La noticia que ha circulado en Turin de que el ejército de ocupacion de Roma iba a abandonar esta capital, carece de fundamento. Francia continuará presando su apoyo al Padre Santo. Se desmiente el atentado de Jassi contra el príncipe Couza. Paris 3 (por la noche).—Tres vapores cargados de tropas han partido ayer de Cherburgo para Méjico. El general mejicano Almonte se ha embarcado en Southampton para las Antillas. En Toscana se repiten las manifestaciones mazxinianas. Reina inmensa agitacion en Sicilia. Paris 3.—Quedan el 3 por 100 a 71-20; el 4 1/2 a 100; el interior español a 47; el exterior a 53; la diferida a 42 3/4, y la amortizable a 19. Londres 3.—Q uedan los consolidados de 22 7/8 a 93.

SECCION EXTRANJERA.

La Asamblea de nobles de San Petersburgo ha celebrado su primera sesion bajo la presidencia del gobernador general Swarow, el cual manifestó a la nobleza que su alianza con el emperador era el único medio de conservar su supremacia social, consolidar su influencia y ejercer el derecho de resolver las cuestiones importantes que preocupan en este momento a todas las clases sociales del imperio ruso. Un despacho telegráfico de la misma capital anuncia una nueva reforma que consistiría en aplicar el sistema electivo a la administracion de la justicia, por cuyo medio se espera que desaparecerían los abusos inveterados del gobierno imperial. También sabemos que reina el mayor descontento en todo el imperio, lo cual se atribuye a la emancipacion de los siervos, al cambio de sistema de crédito y al descontento de los nobles. Las últimas correspondencias de Polonia nos demuestran que no ha mejorado la situacion del país, pues los arrestos continúan y muchos trenes de deportados han salido para Orenburgo y la Siberia. En cambio, un telegrama de San Petersburgo nos dice que por un ukase imperial han sido admitidos los judíos del imperio al goce de ciertos derechos. Esta medida no parece extenderse a los israelitas del reino, sin embargo de que el gobierno imperial no ha hecho más que seguir el impulso dado por la nacion polaca, que en Febrero del año último reclamó para los judíos el goce completo de los derechos civiles y políticos. Mientras que el gabinete de San Petersburgo hace concesiones a los israelitas, se desentiende por completo de las reclamaciones de los polacos, que en adelante serán de peor condicion que los judíos del imperio. Un despacho de Cherburgo del 30 dice que el mal tiempo que reinaba en la costa había impedido la marcha de los buques de guerra que debían llevar las nuevas tropas que van a reforzar la expedicion de Méjico. Sin embargo, el general Lorencez, aprovechando una ocasion favorable, se embarcó en la corbeta la Forfait, que se hizo a la mar con rumbo a Veracruz. El navío Turana y la fragata Danen quedaban embarcando tropas, y según las instrucciones recibidas de Paris, todos los buques de la expedicion que se hallaban en el puerto de Cherburgo debían salir para América el 1.º del actual. Parece que el famoso comité de Génova proyecta una nueva expedicion, cuyo destino es desconocido, y con este motivo se habla en aquella capital de alistamientos y de grandes compras de armas. Algunos dudan que pueda lle-

VARSE a cabo esta expedicion, fundados en que el comité no puede hacer nada sin la cooperacion de Garibaldi, el cual no trata por ahora de contrariar la politica de Victor Manuel.

CORTES.

SENADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Febrero de 1862. Se abrió a las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada. El Senado quedó enterado de que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley en que se concede un aplazamiento de crédito al ministro de la Guerra, había nombrado presidente al señor marqués de San Felipe, y secretario al señor D. Francisco de Mata y Alsó. Quedó aprobado sin debate alguno el dictamen de la comision de peticiones que había quedado sobre la mesa en la sesion anterior.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias. Prosiguiendo la discusion del art. 3.º, dijo El Sr. ALVAREZ.—Señores: este artículo es indudablemente el más importante de la ley, como que en él se comprende toda la organizacion que la comision propone. Yo estoy conforme con esa organizacion, y por tanto, con los párrafos primero y tercero del artículo; pero en lo tocante al segundo, me opongo a la creacion de subgobernadores, para lo cual se autoriza ilimitadamente al gobierno, y manifestaré la razon. Tratabase de la totalidad del presente proyecto, y se había dicho que constituía esta ley política y centralizadora, cuando se levantó S. S., y con esa lógica particular que le distingue, aseguré que no era ni lo uno ni lo otro. «La centralizacion, señores (decía el señor ministro), no se halla en esta ley: la centralizacion está en los cuerpos colegisladores, en la naturaleza de la sociedad actual; esta en el vapor, en el telegrafo, en el espíritu cosmopolita que nos domina: la civilizacion actual es eminentemente centralizadora, y en vano os esforzais en que no sea así (esto lo añadí dirigiéndome a los que profesan mi doctrina), porque esa centralizacion viene sin que podáis detenerla». Pues bien, señores, que venga la centralizacion de los intereses generales: la deseamos tanto como S. S.; pero ese argumento se retuerce contra el mismo que lo emplea. La tendencia a la centralizacion es poderosa (hago esta concesion a S. S.), y esa tendencia es mayor a medida que van desapareciendo los obstáculos de localidad; pero por lo mismo que existe, y por lo mismo que la centralizacion puede exagerarse, ¿cuál es ahora, señor ministro, el deber de los gobiernos? Contrariar esa tendencia. El Sr. SANTA CRUZ (de la comision).—El señor Alvarez ha dirigido sus impugnaciones al párrafo segundo que trata de la creacion de subgobernadores, cuestion que se viene ventilando en el Senado desde el principio de este debate, y sobre la cual apenas puede decirse nada nuevo. S. S. ha hablado algo también acerca de la cuestion electoral; pero hemos de ser franco: una de las razones porque se da importancia a las leyes administrativas, es precisamente por haber estas puesto en manos de los gobernadores de las provincias medios para ejercer más influencia en las elecciones; y de aquí la tendencia que siempre hemos tenido ciertos hombres a cercenar esas facultades. Pero el proyecto de ley que hemos presentado, ayuda algo a esa influencia; ¿se cercenan en él las atribuciones de la diputacion provincial? No, señores, muy al contrario: se amplian las que se han consignado en todas las leyes o proyectos anteriores con relacion a los intereses materiales de la provincia. Sin más debate, púsese a votacion el art. 3.º, acordándose, a peticion del Sr. Valmonte, que fuera por párrafos, y siendo desde luego aprobado el primero. Puesto a votacion el segundo, dijo El señor marqués de MOLINS.—Pido que este párrafo se vote por partes, pues habrá senadores que quieran establecer subgobiernos en Menorca y en la gran Gran-Canaria, y no en los demás puntos de la peninsula. El Sr. VICEPRESIDENTE (Luzuriaga).—Comprendo perfectamente la idea del señor marqués de Molins; pero la expresion literal del párrafo no admite esa division. Sin embargo, podrá consultarse a la Cámara. El Sr. GONZALEZ (de la comision).—Pido la palabra. El Senado recordará que en la enmienda del Sr. Laserna se decía que había de haber gobernadores en esos puntos, pero no en los demás, y recordará también que esa enmienda fue desechada; no siendo por lo tanto posible que el señor marqués de Molins reproduzca ahora la misma idea por medio de esa division que S. S. quiere dar al párrafo. El señor marqués de MOLINS.—Yo no tengo interés en que se haga esa division; pero el Senado comprende bien que aunque no haya diferencia de opiniones en cuanto a la redaccion del párrafo, la hay, y grande, respecto a las ideas que contiene. Acto continuo se aprobó el párrafo segundo, y en seguida lo fué también el tercero. Los Sres. Gomez de la Serna, Fuente Andrés, Huelbes, marqués de Molins y Tejada, pidieron que constasen sus votos contrarios al de la mayoría respecto al párrafo segundo. Igualmente pidieron que constasen sus votos contrarios al de la mayoría, relativamente al párrafo tercero, los Sres. Sainz de Andino, marqués de Valguerna, Rodríguez Ysamondo, Arrazola, marqués de Miraflores, Barona, conde de Sevilla la Nueva, conde de Guendulain, señor de Rabianes, marqués de Santa Cruz, marqués de Molins y Tejada. Leído a continuacion el art. 4.º, decía así: «El gobernador será la autoridad superior civil en el orden administrativo y económico de cada provincia.» Relativamente a este artículo, se presentó una enmienda, en los términos que se expresan a continuación: «Pido que el final del art. 4.º se adicione del modo siguiente: Para ser gobernador civil se necesita tener más de treinta años de edad, no estar incapacitado legalmente para ejercer cargos públicos, y tener además alguna de las condiciones siguientes: 1.ª Haber servido en las diferentes carreras civiles del Estado veinte años al menos, y haber desempeñado uno ó mas empleos de 30.000 rs. de sueldo. 2.ª En la judicial, haber sido individuo de un tribunal supremo ó presidente de sala en las audiencias. 3.ª En la militar, ser cuando menos brigadier. 4.ª Pagar al Estado, como contribuyente territorial ó de subsejido, la cantidad de 10.000 rs. «Palacio del Senado, 29 de Enero de 1862.—El marqués de Miraflores.» En apoyo de esta enmienda, dijo El señor marqués de MIRAFLORES.—Aunque no tengo esperanzas de que la comision acepte mi enmienda, voy sin embargo a decir algunas palabras sobre la misma. Al proponer que los gobernadores hayan de reunir ciertas cualidades para serlo, no lo hago por desconfianza hacia los gobiernos, sino en interés de los mismos, a fin de evitar uno de los males más graves, como lo son las improvisaciones. El Sr. GONZALEZ.—Siento tener que decir a mi ilustrado amigo el señor marqués de Miraflores que la comision no puede admitir su enmienda, tanto por las dificultades que ofrecería la aplicacion del principio que contiene, como por lo ineficaz de ese mismo principio. Dice la enmienda que los gobernadores civiles habrán de tener ciertas condiciones, y deberán pertenecer a ciertas categorías; pero ¿qué y cómo determina esto? Difícil sería hacerlo, pero aun suponéndonlo fácil, sería acaso un trabajo ó rembra para el buen gobierno, así de las provincias como del Estado. Pero vamos cuáles son las categorías que establece la enmienda del señor marqués de Miraflores. El señor marqués de MIRAFLORES.—El principio que deseo se consigne en la ley, es que tengamos ciertos gobernadores civiles; pero el de categorías lo abandono. El Sr. GONZALEZ.—Bien: la enmienda queda entonces reducida a que el nombramiento de ciertos gobernadores civiles deba ir acompañado de ciertas condiciones; pero como quiera que yo haya manifestado ya que es ineficaz eso, y que sobre serlo coarta las atribuciones del gobierno, la comision no puede aceptarla. El señor marqués de MIRAFLORES.—No se coartará la facultad del gobierno, ni las condiciones para ser gobernador son extensas y abrazan a muchas personas; pues no se ha de suponer tan estrecha la política de un gobierno, que no tenga 49 personas que le ayuden a desenvolver su sistema. El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Nada tiene de extraño que individuos respetables de este cuerpo quieran condiciones en los que han de desempeñar ciertos cargos, así como no extraño tampoco que el Congreso no tenga afición a exigir esas condiciones. La Cámara popular puede componerse de hombres que no hayan seguido ninguna carrera, y que en los primeros años de su juventud vinieran al Congreso; ¿con la noble ambicion de hacer el bien del país, mientras el Senado se compone de personas cincuentadas en el servicio del Estado, en todas las carreras del mismo, habiendo llegado muchos a la cúspide de ellas. ¿Como extrañar, pues, que en el Congreso no haya tanta afición y deseo de exigir condiciones en los funcionarios públicos, y que por el contrario se proponga en el Senado que no puedan ser gobernadores sino los hombres que hayan pasado ya cierto periodo de la vida, que cuenten tantos años de servicio y paguen tanta ó cierta contribucion territorial? Esa diferencia es muy propia en cuestiones de la índole de la que nos ocupa, y por eso es necesario al resolverla disenterarse de ciertas clases de consideraciones y sentimientos, sin mirar más que lo que conviene al mejor gobierno del Estado. Pero suponiendo admisible lo que quiere el señor marqués de Miraflores, ¿podría ser materia de un ley? S. S. dice que por medio de reales órdenes pueden reformarse las leyes, y dentro de ciertos límites tiene S. S. razón. A tener yo la sola obligacion de administrar y gobernar, sin hacer política, como ahora se dice, no habría tratado este proyecto a las Cortes, sino que por medio de reales decretos ó de reales órdenes hubiera hecho reformas como las que se proponen en él. «Por no molestar más al Senado, concluyo diciendo que no debe ser admitida la enmienda del señor marqués de Miraflores por ser irrealizable, y porque aun no sé si sería legal.» Sin más debate, preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda del señor marqués de Miraflores, y entonces pidió la palabra y dijo El Sr. FUENTE ANDRÉS.—Para votar. Pienso votar esta enmienda, y lo mismo piensan otros amigos míos; pero quiero que se entienda que solo voto el principio. El Sr. PRESIDENTE.—Al votar, se concede la palabra solamente para pedir alguna explicacion. El Sr. FUENTE ANDRÉS.—Yo estaba en la inteligencia de que era para explicar el voto. Acto continuo se puso a votacion la enmienda, y no fué tomada en consideracion. El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Ruego a la mesa se sirva mandar imprimir en el Diario las enmiendas que se hayan presentado al proyecto, para que al votarlas podamos tener el debido y completo conocimiento de las mismas. El Sr. PRESIDENTE.—Así se hará. Abrese discusion sobre el art. 4.º El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Será breve, pues no quiero dilatar esta discusion. En su consecuencia me limitaré a decir que la palabra civil está de más en el artículo, al menos en el homónimo de concepto, no pudiendo como no puede haber autoridades militares ni eclesiásticas en el orden administrativo y económico de las provincias. El Sr. SANTA CRUZ.—La comision retira la palabra civil. El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende este debate para dar lectura a un dictamen de comision. Acto continuo ocupó la tribuna el Sr. Mata y Alsó, y leyó el dictamen relativo al proyecto de ley en que se conceden créditos extraordinarios al ministro de la Guerra; y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusion. El Sr. PRESIDENTE.—Habiendo pasado las horas de reglamento, continuará mañana el debate pendiente. Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR LA FUENTE, VICEPRESIDENTE. Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Febrero de 1862. Abierta a las dos y cuarto, se leyó y fué aprobado el acta de la anterior.

Se concedió licencia al Sr. Rodríguez para ausentarse. Se dio cuenta de una comunicacion del señor ministro de Fomento, anunciando haber sido nombrado oficial de dicho ministerio el Sr. Carballo. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Debo antes de dirigir al gobierno la pregunta que voy a hacerle, exponer algunas consideraciones que justifican.... El Sr. PRESIDENTE.—Concértese V. S. a la pregunta, pues el reglamento no consiente otra cosa. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Ruego a V. S. no tenga esa rigidez conmigo. En un interregno parlamentario, hallándome yo en 1859 en Malaga, apareció en un periódico de Portugal, O Futuro, un ataque grave a cosas muy sagradas. Entonces contesté en los periódicos de Malaga, y censuré al gobierno por no haber prohibido la entrada en España de ese periódico. Posteriormente tuve ocasion de reconvenirle de nuevo en esta Cámara por haber prohibido la circulacion del folleto del duque de Anmale que defendía a la familia de Borbon; y ahora debo hacerle un cargo y una pregunta relativa a un hecho análogo. En la Instrucion francesa he visto el siguiente artículo: «El Sr. PRESIDENTE.—Vuelvo a rogar a V. S. que se concrete a la pregunta, con arreglo al art. 161 del reglamento. No tiene V. S. derecho más que para formularla clara y sencillamente: no puede V. S. leer ese artículo. El señor marqués de PREMIO-REAL.—El gobierno ha dejado circular un artículo en que calumniosamente se supone a nuestra augusta Soberana y a su excelso consorte sometidos a la influencia de una religiosa llamada sor Patrocinio. Yo traigo aquí esta cuestion como protesta contra esas calumnias, cuya circulacion ha permitido el gobierno, cuando no ha dejado pasar escritos destinados a defender a la ilustre familia de Borbon. El señor ministro de ESTADO.—Creía yo que la pregunta de S. S. hubiera podido formularse en términos más constitucionales y parlamentarios, sin necesidad de nombrar a la augusta persona que ocupa el trono, a quien no se puede nombrar aquí sino para aplaudir los eminentes beneficios que le debe la nacion. S. S. quería ir más lejos, y aplaudir al Sr. Presidente que no ha permitido la lectura de ningún periódico, que tenga por objeto infamar objetos que todos veneramos. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Yo he traído al debate esos objetos sagrados a que a su señoría ha aludido, para protestar contra la conducta del gobierno que deja circular calumnias contra esos objetos, que yo vengo más que el gobierno, aun sin ser descendiente de ningún príncipe irlandés. Si el señor ministro de Estado ha querido inferir un cargo por haber hablado de ese hecho, debo decir que no he venido a decir cosas ignoradas, sino a protestar contra la leñidad de un gobierno que deja circular ese periódico. Ese periódico, he notado libremente por la frontera, y los diarios españoles se han ocupado de él ayer mismo. El Sr. PRESIDENTE.—Concértese V. S. a la refutacion. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Estoy constreñado: el señor ministro de Estado ha presentado mi pregunta por multitud de prismas y colores. Yo he traído a la discusion un objeto sagrado para defenderle, porque el gobierno no le ha defendido, y pretendo ahora reconstruir esta omision penetrando osadamente en el sagrado de mis intenciones. El Sr. CALDERON COLLANTES.—Ha pedido la palabra para una alusion personal; ¿he dirigido a mí el señor marqués de Premio-Real? El señor marqués de PREMIO-REAL.—No me he dirigido a V. S., sino al que me haya interrumpido. Se leyó el art. 143 del reglamento. El Sr. PRESIDENTE.—Algunas palabras que S. S. ha pronunciado, podrían parecer peligrosas; ruego, pues, se concrete a refutar. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Es lo que yo estaba haciendo: una defension del cargo que me hizo el señor ministro de Estado de haber dado publicidad a un hecho que no se sabía. He dicho que S. S. no tenía derecho a penetrar en mis intenciones, imputándome las que no he tenido ni podía tener. El señor ministro de ESTADO.—No he hablado de las intenciones de S. S. En esta ocasion, contra su intencion, S. S. ha hecho una cosa peligrosa. El señor marqués de PREMIO-REAL.—No hay entre mis palabras primeras y últimas la contradiccion que supone S. S.; empecé diciendo que O Futuro atacó objetos sagrados, y que yo, en los periódicos de Malaga, defendí a S. M. e hice cargo al gobierno por no haber impedido la circulacion de ese diario; que posteriormente censuré al gobierno por haber prohibido la circulacion del folleto del duque de Anmale, y por último, dije que venía a protestar contra la tolerancia del gobierno tratándose de un nuevo ataque a augustas personas. Vase cómo no me he contradicho. No quiero refutar la idea de que los señores diputados no conocen ese periódico; sería hacer un agravio al Congreso, cuando la Instrucion francesa está en todos los gabinetes de lectura. Yo debo decir al señor ministro de Estado que es muy extraño que mientras el gobierno persigue los ataques personales a los ministros, mire con desprecio esos ataques tan graves a elevadas personas. El señor ministro de ESTADO.—No he dicho que el gobierno hubiese mirado con desprecio absoluto esa publicacion. El gobierno ha tenido conocimiento continuo de todas las publicaciones que se han hecho en el extranjero con un fin determinado. El gobierno varias veces ha hecho las reclamaciones convenientes. El señor marqués de PREMIO-REAL.—Yo no he dicho que tales ataques puedan afectar a nuestra augusta Soberana, sino que no deben permitirse. Quiero que conste que el gobierno que ha dejado circular ese periódico, prohibió la circulacion del folleto del duque de Anmale en que se defendía a los Borbones. El Sr. BALLESTEROS.—En el Extracto de la sesion de anteayer, se ponen en boca del señor ministro de la Gobernacion estas palabras: aun que el Sr. Ballesteros infamase, ¿qué importaría? Si estos hubieran sido las palabras que pronunció S. S., yo debería contestar; mas he acudido al Diario de las sesiones, y en él encuentro que el señor ministro de la Gobernacion dijo: aunque el Sr. Ballesteros infamase, ¿qué importa la infamacion de un hombre solo? Ruego, pues, a la mesa se sirva disponer que en el Extracto de mañana aparezca esa refutacion conforme con lo que dice el Diario. El Sr. RODRIGUEZ LEAL.—Presento una ex-

posicion de vecinos de Béjar contra el decreto sobre el uso del papel sellado. El Sr. CALVO ASENSIO.—Otra de Carmona tengo que presentar sobre el mismo asunto. ORDEN DEL DIA. Tratado de comercio con Marruecos. Se leyó el siguiente proyecto: «Se autoriza al gobierno de S. M. para proceder a la ratificacion del tratado de comercio celebrado entre España y Marruecos el 20 de Noviembre último.» El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO.—Después de los debates que ha habido en las dos Cámaras sobre los negocios de Marruecos, pareciera atrevido en mí si volviese sobre una cuestion ya agotada. No pienso, pues, tocar bajo el punto de vista que se ha mirado en otras ocasiones, y doy la guerra por bien hecha. La cuestion del tratado de comercio envuelve la politica del gobierno en la cuestion africana, la politica que se refiere a la influencia de España en Africa y en el Mediterraneo. Admito el combate en el terreno elegido por el gobierno. Fuiamos tan solo, según él, a venguar un agravio: si se trataba tan solo de un agravio, deberíamos haber aguardado dos años a tener la marina actual para hacer delante de la bahía de Tánger la demostracion necesaria. Podría entonces haber repetido la empresa del príncipe de Joinville en Mogador en 1841, y habiendo obtenido nuestro objeto a poca costa. Las diferencias empiezan por poco, por cuestiones pequeñas, y vienen después siempre a tomar grandes proporciones. La lucha de Cochinchina principio por una cuestion de humanidad, y hoy es una lucha de la que resultará la conquista de una parte del territorio por la Francia. En Méjico, la cuestion de la satisfaccion de lo agravio viene a convertirse ahora en ventilir la forma de gobierno interior de aquel país, y quizá de toda América. La cuestion de Africa, desde el momento en que la Inglaterra la colocó en el terreno de la libre navegacion del Mediterraneo, debió ser aceptada sin reserva. Esa cuestion es magna: agitó a la Grecia, a Cartago, a Roma, y es una de las mayores de los tiempos modernos. Yo no os hablaré de lo que representaba la monarquía aragonesa en el Mediterraneo, con sus Berengueres y Rogeres de Lauria; ni de la prepotencia del imperio turco desde la toma de Constantinopla hasta Lepanto; ni de la española cuando reunidas las dos coronas de Castilla y Aragón fuimos con Cisneros a Orán, con Carlos V. a Túnez y con D. Juan a Lepanto. Vengamos al siglo XVIII: la cuestion de supremacia en el Mediterraneo se presentó ya bajo un punto de vista más concreto. En principios del siglo XVIII aparece la Rusia y aparece la Inglaterra; la una con su supremacia militar en el mar Negro; la otra con la toma de Gibraltar y la supremacia naval. Al aparecer Rusia é Inglaterra en el Mediterraneo, adquiere tal importancia la cuestion de la libre navegacion de ese mar, que es imposible mirar bajo un punto de vista estrecho y limitado. En Africa, además, hay dos corrientes encontradas: la de la Europa, imponiendo la civilizacion a las poblaciones africanas más atrasadas en la costa de Occidente; y la de las naciones más civilizadas de entre las de la oriental, que aun dominan los países más ricos y fércaces de Africa. De esas dos corrientes, la segunda aumenta más y más la importancia del Mediterraneo, dirigiéndose desde Madagascar hasta el Egipto. En la prevision de que la Rusia y la apertura del istmo de Suez pudieran poner un día en peligro las posesiones inglesas de Oriente, Inglaterra procuró apoderarse de Gibraltar, como se apoderó en el tratado de Utrecht; y de Malta y las islas Jónicas, en el tratado de Viena. Y en la prevision de que en ese mar la que nos vino a imponer con sus flotas para su libre navegacion la Inglaterra, ¿cuál es la politica de la España en esta cuestion? La Inglaterra representa en el Mediterraneo con sus navios lo mismo que representa la Austria en Italia con sus bayonetas; la Inglaterra ha sido amiga de Austria, y ese mismo gobierno inglés que protege la independencia italiana, ha manifestado que la cuestion del Veneto es una cuestion superior a su influencia. Al mismo tiempo que lord Palmerston y lord Russell no quieren que abdique el Austria del todo ante la unidad italiana, el partido tory apoya a Austria, porque teme que con la unidad italiana su prepotencia en el Mediterraneo no ha de ser tan omnimoda. Yo no trato de ofender a Inglaterra; comprendo los grandes servicios que ese pueblo ha hecho a la humanidad: solo diré que el interés de España en la cuestion de libre navegacion del Mediterraneo es enteramente contrario al de Inglaterra. La libre navegacion del Mediterraneo, debió haber contestado el gobierno español, está amenazada hace siglo y medio, desde que la Inglaterra asentó su pie en Gibraltar. Felipe V trató en 1721 de recobrar la plaza de Gibraltar, ostentado a la navegacion libre del Mediterraneo; lo primero que pensó en el tratado con Inglaterra fué que no se firmaría la paz, si el gobierno inglés no se prestaba a proponer al Parlamento la devolución de aquella plaza. El rey de Inglaterra contestó que la Cámara de los comunes estaba dispuesta a ceder esa plaza en cambio de Santo Domingo ó de las Floridas. Llegó 1723; hacemos la paz con el emperador de Alemania, rival suyo en la guerra de sucesion, y lo primero que pensó Felipe V fué en pedir a Gibraltar. Los Congresos de Cambray y de Soissons se malograron por la misma causa. Fernando VI siguió la misma politica, y el ilustre Pitt dirigió a su represe tanto cerca del gobierno español la siguiente carta: «Habiendo considerado los progresos de las armadas francesas, el gobierno piensa que la union íntima con la Corona de España es lo que puede salvar la libertad de Europa. ¿Cree S. S. que podría cambiarse a Gibraltar por la isla de Menorca?» Francia, amenazada a su vez, ofreció también a Gibraltar si la auxiliamos; pero los sucesos se complicaron y no hubo resultado. Llegó Floridablanca, y lo primero que hace es decir a Inglaterra, yo mediaré en la lucha con tus colonias, con tal que me cedas a Gibraltar. Los ingleses admitían la proposicion si les cedíamos a Puerto-Rico, las Floridas y 10 millones de libras. Mas tardó una misma idea que luego se ha aplicado al mar Negro. Hacemos una linea, dice el ilustre Moñino, desde el cabo Espartal al de Trafalgar, que ese mar sea neutral. Esta proposicion fué desechada, y nos unimos a Francia, y reconquistamos a Menorca. Entonces quisimos cederla por Gibraltar; pero una vez levantado el error de esta plaza, y reconocidos los Estados Unidos, Inglaterra no tenía interés en hacer la paz con nosotros, y fué más exigente. El gobierno español sacrificó los intereses de





esencialmente al sistema protector. La Francia, viene a decir, a favor de este sistema, se ha levantado a un alto rango, y disputa la supremacía a la Inglaterra; Portugal, con circunstancias naturales como las nuestras, pero regido con un sistema semi-libre-cambista, es uno de los pueblos más pobres y desgraciados de Europa; y Marruecos, favorecido desde antiguo con la libertad comercial, es un Estado miserable, fúto y degradado.

Uno de los rasgos que caracterizan los escritos del Sr. Güell y Ferrer es el ingenio con que pone de manifiesto la contradicción y parte falsa de las afirmaciones y discursos de sus adversarios. Concluyeron estos en una de las reuniones de la Bolsa, y concluyeron con pomposa y absoluta autoridad, que el sistema protector deja de fomentar la riqueza pública, ocasionando una pérdida real y positiva a las naciones.

Serie de rectificaciones hemos llamado al folleto que nos ocupa; y son tantas las que encierra, que no sabemos explicar el silencio de las personas aludidas, sino por la mansedumbre con que algunos libre-cambistas ven sacar a plaza uno y otro día los deplorables eclipses de su inteligencia. Había expuesto el Sr. Pastor una historia seicenta de las prohibiciones; pero tan caprichosa, tan distante de la verdad, que el Sr. Güell la calificó de novela. La refutación de esta novela es una de las partes más interesantes del folleto, tanto por lo que al ánimo complace, el esclarecimiento de la verdad, cuanto por las curiosas noticias que contiene sobre la historia económica de los principales Estados de Europa.

Al compararse Rusia el Sr. Güell, corrige un gravísimo error del Sr. Pastor, pues habiendo éste afirmado que como consecuencia de la reforma arancelaria de 1850 se introdujeron por un solo puerto 155 millones de libras de algodón durante 1857, resulta que en todo el imperio no se importaron más que 97 millones. También tiene que sufrir un nuevo tormento el insigne presidente libre-cambista, en lo que concierne a los derechos que los tejidos de algodón pagan en varios Estados, Rusia, el Zollverein, Austria y Bélgica, derechos cuya importancia afectó desconocer aquel orador, y que son casi los mismos que devengan en España.

No nos es posible seguir paso a paso a nuestro amigo al modo como el persigue tranquilo, seguro y despiadado los errores de sus contrarios, a quienes presenta al público bien pobres de razones, para derribarlos del pedestal sobre que quieren empinarse. Por eso nos limitamos a recomendar a nuestros lectores las importantes aclaraciones que respecto de nuestra reforma de 1849 se exponen en la página 36, y sobre cuya reforma vamos hacer con frecuencia apreciaciones sumamente equivocadas.

El Sr. Güell pasa después a refutar los juicios y aseveraciones de otros tres libre-cambistas, los señores Bona, Movet y Figueroa, que con el Sr. Pastor se llaman hijos u oriundos de Cataluña. Como tales, desean gran prosperidad para el principado; pero la desean, y con toda seguridad esperan conseguirla, por el triunfo de la libertad comercial. En esta parte siembra el autor del folleto muchas, y muy ingeniosas advertencias, y después de haber puesto de manifiesto la contradicción de los libre-cambistas al sostener unos que Cataluña es pobre y que su industria no progresa bajo el régimen protector, y afirmando otros que en punto a maquinaria (Figueroa), y a las condiciones generales de producción (Moret), se encuentra tanto o más adelantada como cualquiera otra de las naciones de Europa, el Sr. Güell recuerda la reciente y funebre historia de Irlanda, levantando el negro velo del porvenir que espera a Cataluña, si por desgracia se realizan las aspiraciones libre-cambistas de los cuatro hijos que pretenden defender sus intereses en las reuniones de la Bolsa.

El Sr. Güell examina los efectos que en Irlanda ha producido la reforma de la ley de cereales, promovida por Cobden, y refiriéndose al censo de 1861, dice: «La Irlanda agrícola presenta una población de 5.794.543 (en 1811 tenía ya 8.175.124), ó sea una disminución en los diez años de cerca de 12 por 100, en vez de aumentar diez como antes. En estos diez años han emigrado de Irlanda nada menos que 1.230.386 irlandeses.

«La Irlanda es a Inglaterra con respecto a la reforma agrícola, lo que Cataluña es a España relativamente a otra reforma igual manufacturera: aquí tenéis, pues, catalanes, el espejo donde se ve representada al vivo vuestra suerte, así se realizan las ideas económicas de vuestros cuatro paisanos consejeros oficiales de la corte. «En vez de la abundancia, riqueza y prosperidad que ofrece el Sr. Pastor; de la ciudad blanca, llena de flores y mirto y jasmín, libre de polvo y todo del Sr. Moret; en vez de la Barcelona convertida en un metrópoli de la Europa meridional con tres millones de habitantes, que os promete el Sr. Bona; y del engrandecimiento que asegura a sus paisanos preocupados el Sr. Figueroa; en vez de esos portentos y maravillas; en vez de esas ilusiones, hijas de una preocupación inconcebible, apoyada únicamente en teorías siempre funestas a los pueblos que las han ensayado, hallaría Cataluña la miseria y el hambre; y como la Irlanda, y por igual causa y motivo, tendría que arrojarlo de su

useno centenares de miles de sus hijos, que irían a países remotos, y quizás mal sanos, a buscar la muerte ó un pedazo de pan, que su patria les daba con abundancia bajo el imperio del sistema protector, y que les negaría bajo el del libre-cambio.»

Nuestro querido amigo, en fin, repite una declaración importantísima, que en vano al parecer se está siempre haciendo por sus paisanos. «El dolor de la justicia, dice, no hemos querido nunca, ni queremos, que Cataluña madre a costa de la nación; no pedimos al gobierno, ni le han pedido jamás los catalanes, que haga feliz a Cataluña; le han pedido y le piden que dé prosperidad, que haga feliz a España; y si para conseguir esta felicidad hay que sacrificar una parte, que se sacrifique, aunque sea Cataluña.»

Cesen, pues, las imputaciones de egoísmo provincial con que nuestros adversarios procuran abogar la voz de los fabricantes que se levantan para defender sus derechos y sus intereses, que son también los intereses y los derechos del país, como con insolente audacia tienden a paralizar la pluma de escritores independientes, suponiendo sin nobleza que no es el bien de la patria el más poderoso impulso que los mueve. Y para que se conozca una vez más cómo comprendemos el sistema protector los fabricantes que son escritores y los escritores que no somos fabricantes, bueno será que repitamos con nuestro querido y honrado amigo Sr. Güell, que los fines del sistema protector, tal como lo entendemos, son fomentar la producción nacional, perfeccionar y abaratar los productos y promover abundancia de trabajo, en beneficio de las clases menesterosas de él, de su mayor consumo y bienestar, sin lo cual no hay país que pueda llamarse rico y feliz.

Apostaremos, para concluir, unas breves advertencias. Creemos que las instituciones políticas de Inglaterra han influido grandemente en su vigoroso desarrollo, y que no todo ha dependido del régimen aduanero, como tal vez pudiera presumirse que es la opinión de nuestro buen amigo. También creemos que los libre-cambistas no están predominando en nuestro mundo oficial, como se da a entender en el folleto; conocemos a muchas personas de alta posición política que condenan las exigencias de estos, respecto de cuyo número puede decirse, que es mayor el ruido que las necesidades. Y creemos, por último, que no hubieran estado de más en este escrito los números y datos estadísticos, que tan bien sabe manejar el Sr. Güell, suficientes para demostrar en esta ocasión el verdadero progreso que nuestras principales industrias han efectuado al amparo de la protección.

De todos modos, la obra tiene méritos sobrados y solo deseamos que nuestros hombres de gobierno la lean y mediten, lo mismo que cuantos ciegamente aceptan las doctrinas de la falange libre-cambista.

G. M. y P.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Reino.

Mi apreciable amigo: Entre los muchos absurdos que en estos días se han propalado sobre La Beneficencia; parece ser halla la especie de que no estoy en Madrid, que mi enfermedad es menfira y solo ha servido para darme tiempo de escapar, como vulgarmente se dice, con el santo y la llave.

Para desvanecer esta calumnia creo bastará decir que hace tres meses desgraciadamente me hallé postrado en cama, asistido por el doctor señor don Juan Gualberto Avilés, bien conocido en esta corte, quien desde un principio me ha prohibido ocuparme de negocios. Si algún asunto conservase dudas, puede acercarse a esta casa, donde será introducido, hasta que por sí mismo viendome ser esclero de la verdad de esta declaración, que suplico a V. inserte en su apreciable periódico, y se lo agradeceré un siempre afectísimo amigo y seguro servidor Q. S. M. B.—El director general, Nicolás de Ceballos.

Madrid 3 de Febrero de 1862.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Santa Agueda, virgen y mártir, y San Felipe de Jesús.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas Maravillas, donde prosigue celebrándose la novena de su Virgen titular, por la mañana habrá misa mayor con sermón, y por la tarde en los ejercicios predicará D. Basilio Sánchez.

En San Sebastián habrá misa mayor con magnífico a las diez.

Por la noche habrá ejercicios en San Ignacio, Itálicas, oratorios y Bóveda de San Ginés.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 3 de Febrero de 1862.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 15 y 10 c., no publicado, 49 p.; a plazo, 49-10, 30, 40, 35 y 30, fin cor. ó a vol., 49-70 y 60 fin próximo vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-60, 90 y 95; a plazo, 42-55, 95, 90 c.; 43, 42-80, 90, 95 c., y 43-10 fin cor. ó vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 33 d.

Idem de segunda id., no publicado, 16-60 d.

Deuda del personal, no publicado, 19-95 d. 20-10 fin cor. ó vol.

Acciones de carreteras.—Emisor de 1.º de A. B. de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 97-60.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 98.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 p.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 93-25 p.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 93-55.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 88-60.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207.

CHOCOLATES, Cafés molidos, Tés selectos, Sopas coloniales. La Compañía Colonial no tiene necesidad de encomiar sus productos: bastante se recomiendan por su aceptación y fama, siendo 500 las lonjas y tiendas en Madrid que se surten de sus chocolates, y casi otras tantas en provincias.

CORTINAS RASPARIENTES. La hermosa colección de transparentes que existía en este establecimiento, estando para concluirse, se hará una rebaja considerable en los precios de las que quedan.

LA UNION, Compañía de Seguros a prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades mutuas de seguros denominadas LA UNION ESPAÑOLA (contra incendios), y EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida).

REGALO. Se regala un tintero, una boquilla para puros, ó un cortaplumas, de dos hojas al que compre una boquilla de cartón, propia para viaje, 100 cartas y 100 sobres de papel superior, que no se caen, la cre, pluma, obols, polvos, tinta, lapicero, portaplumas y una eslitina [todo catorce rs.!!! (con canto durado 15).

JARABE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS. La hermosa colección de transparentes que existía en este establecimiento, estando para concluirse, se hará una rebaja considerable en los precios de las que quedan.

GARANTIAS. 1.º TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES de capital social. 2.º Los importantes derechos que anualmente percibe la Compañía por la gestión de las dos Sociedades que administra.

PILDORAS Y JARABE. Participando este producto de las propiedades del yodo, del hierro y de la quina, está reconocido por las personas más elevadas, como infalible contra los nervios intermitentes, rebeldes y muy eficaz en las clorosis, vuelve en muy corto tiempo el buen color, la gana de comer y hace cobrar fuerzas.

Pomada del Dr. Alain. CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA. Entre todas las causas que determinan la caída del pelo, ninguna es más frecuente y activa que la pitiriasis del cutis del cráneo.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia a Marsella.

PAPEL FUMIGATORIO DE SWANN. para perfumar y sanear las habitaciones, indistinto en las alocas de los enfermos, agradable en los salones. Depósito en Madrid: Exposición extranjera, calle Mayor, 10, y señor Calderón. Precio en París 3 frs. y 40 c. En Madrid 8 y 10 c.

Pomada del Dr. Alain. Precio 3 frs.—En casa del Dr. Alain, rue Vivienne, 23, París.—Precio 3 rs. En Madrid, venta al por mayor y menor a 14 rs., Exposición Extranjera, calle Mayor, 10.

ENFERMEDADES DE LA PIEL. Resulta de los experimentos hechos en la Francia y Francia por los enfermos más curables que los curados y el Jarabe de Hircocytia de J. Lepine, son el remedio por excelencia contra todas las variaciones de los empemes y otras enfermedades de la piel, aun las más rebeldes, la sífilis constitucional, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.